



2450

Vallenar,

22 JUL. 2016

Decreto N° _____/

Vistos:

- 1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: **Educadora Comunitaria en OPD Dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario** Resolución N° 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.
2. Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de Julio del año 2013; que delega facultad de Firmas por "Orden del Señor Alcalde".
3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y Don (ña) Melinka Leslies Urqueta Torrejón Rut N° 16.183.837-3 cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) **Melinka Leslies Urqueta Torrejón Rut N° 16.183.837-3** para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) **Melinka Leslies Urqueta Torrejón Rut N°** prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones:
Realizar acogidas y sistematización de estadísticas
Coordinar y realizar actividades comunitarias vinculadas con el ámbito de la difusión y promoción de derechos
Elaborar material de difusión de quehacer de la OPD y de los recursos locales
Actividades extras

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente convenio incluido Impuesto correspondiente 114-05-01-351 OPD SENAME Código 1030214.-

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) **Melinka Leslies Urqueta Torrejón** un honorario total Mensual de **\$ 500.000-Impuesto Incluido**. El pago se hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La Jornada de trabajo será de 44 horas semanales.-

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

El presente Contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del código del trabajo.-

Tendrá derecho a 03 días de Permiso Administrativo y derecho a presentar Licencias Médicas.-

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

NOVENO: El presente contrato será desde el 01 de Julio 2016 al 31 de Diciembre 2016.

DECIMO: El presente Contrato se Firma en cinco ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los demás en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar

ANTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE
Por Orden del Sr. Alcalde Firman:



MACARENA ALEJANDRA SALINAS HERRERA -
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

GABRIEL OMAR GALESCILLLOS CORNEJO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Carpeta Personal
- Interesado
- Archivo Oficina de Partes /
- MASH/GGC/IAAC/HECP/meqt.-